



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA201900002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Miercoles 04 de Diciembre del año 2024 Edición 869 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo
Presidenta

Lcda Maribel Lugo
Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN

Dra. Mercedes Ydary Caldera Guadarrama

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 8-A. Número: 35 así como LA PARTICIPACION, NOTA Y DOCUMENTO que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente

ESTE POLIO PERTENECE A MANGIA PIZZA, C.A. 10/OLI



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN

Punto Fijo, Diciembre (11) de Marzo del dos mil nueve 2009 (199° y 150°) presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; formese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por Dr. JANET COLINA A., se inscribe en el Registro De Comercio bajo el N°-35- TOMO -8-A. Derechos pagados Bs.F. 313.72 Según Planilla R.M. N.176322; Banco N. 040403. Por Bs.F. 261.28. La identificación se efectuó en: JANET A. COLINA ARTEAGA, C.I.: 12.788.587

El Registrador Mercantil Segundo
Fdo. Dra. Mercedes Ydary Caldera Guadarrama

ESTA PAGINA PERTENECE A MANGIA PIZZA, C.A. CON/ 10/OLINDO PISA



CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO FALCÓN
SU DESPACHO.

Yo, JANET ANTONIETA COLINA ARTEAGA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No 12.788.589, debidamente autorizada por la Cláusula Décima Sexia del Acta Constitutiva y Estatutaria de la sociedad mercantil denominada MANGIA PIZZA, C.A., a usted atentamente ocurro para exponer: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio, procedo a presentar a usted el original del documento privado de constitución de mi representada, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de acta constitutiva y estatutos de la sociedad. Esta manifestación la hago a usted, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 215 y 220 del Código de Comercio, rogándole, se sirva ordenar el registro y publicación del Documento Constitutivo de la sociedad y la formación del expediente respectivo.

En Punto Fijo a la fecha de su presentación

[Firma manuscrita]

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/02/2009
IDENTIFICACION: 262.281.587
CÓDIGO DE IDENTIFICACION: 04/03 ROE: 430
VALOR: 1.761.82
REGISTRADO POR: Baldo A. Peñero



[Firma manuscrita]
ARTEAGA
P.S.A. 174.845

Nosotros, MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT Y SANDRO PESENTI MARCELLI, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las Cédulas de Identidad N° 17.841.629 y 7.529.063, respectivamente,

DECLARAMOS: Hemos convenido en constituir una sociedad mercantil bajo la modalidad de Compañía Anónima, que se registrará por las Cláusulas que seguidamente se transcriben, las cuales están redactadas con suficiente amplitud para que sirvan a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos de la Compañía y que son las siguientes:

PRIMERA: La compañía se denominará MANGIA PIZZA, C.A., su domicilio será en la Avenida Jacinto Lara Edificio Lara Planta Baja del Municipio Carirubana, Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país, previo acuerdo de la Junta Directiva.

SEGUNDA: El objeto principal de la compañía será pizzería, restaurant, venta de comida rápida, golosinas, dulces, refrescos, gaseosas, lácteos, quesos, delicatesses, víveres, vinos y licores nacionales e importados, y la prestación de servicios a domicilio, así como cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada o conexa con su objetivo principal.

TERCERA: El capital de la compañía es de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), dividido en MIL (1.000) acciones nominativas con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una, el cual ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT ha suscrito y pagado QUINIENTAS (500) acciones, por un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) y SANDRO PESENTI MARCELLI, ha suscrito y pagado QUINIENTAS (500) acciones, por un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00). Dicho capital aparece totalmente cancelado por las acciones en el Balance de Inventario que se encuentra anexo.

CUARTA: Las acciones confieren a sus tenedoras los mismos derechos y obligaciones, y cada una da derecho a Un (1) voto en las Asambleas. Los títulos de las acciones deberán contener los requisitos exigidos por el artículo 293 del Código de Comercio y serán firmados por los administradores de la Compañía. La propiedad de las acciones se comprueba con la inscripción en el Libro de

COLECCIÓN DE PRESENTACIONES PARA REGISTRO
19 FEB. 2009
DOCUMENTO N° 531
FIRMA DE REGISTRADOR

Accionistas de la Compañía y la cesión de ellas se hará por declaración en el citado Libro, firmado por el cesionario o por sus apoderados, conforme ordenado en el Código de Comercio en su artículo 296.

QUINTA: Se establece un derecho preferente a favor de los socios para la adquisición de las acciones en caso de ser cedidas por cualquiera de ellos, en consecuencia, ningún accionista podrá efectuar enajenación de acciones de la Compañía a terceras personas sin antes habérselas ofrecido a los otros accionistas. El accionista que desee enajenar por cualquier título sus acciones, deberá manifestarlo a los Administradores en carta dirigida a estos, quienes les expedirán el correspondiente recibo, los Administradores lo harán saber en igual forma a los restantes accionistas, y si alguno de estos desea adquirir las acciones ofrecidas, así lo harán saber a dichos funcionarios, quienes lo participaran al oferente; el cedente quedará en libertad de vender a cualquier persona las acciones, si no ha recibido respuesta dentro de los quince (15) días de haber hecho su oferta, salvo que antes haya obtenido la manifestación de todos los accionistas de no estar interesados en adquirir las acciones en venta.

SEXTA: La duración de la Compañía será de veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse la misma por períodos mayores o menores cuando así lo establezca la Asamblea General de Accionistas.

SÉPTIMA: La suprema autoridad de la compañía reside en la Asamblea de Accionistas legalmente constituida y por lo tanto representa a la totalidad de las acciones y sus deliberaciones y decisiones dentro de los límites de sus facultades son obligatorias para todos ellos, aún para los que no hayan concurrido. Las Asambleas de la compañía serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán cualquier día hábil dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre del ejercicio económico y serán convocadas por cualesquiera de los Directores, Las Asambleas Extraordinarias las convocaran igualmente por iniciativa propia los Directores o cuando lo soliciten su convocatoria un número de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social.

OCTAVA: Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deben ser convocadas con Cinco (5) días de anticipación a la fecha de su celebración por lo menos, y la misma se hará en un periódico de la localidad; sin embargo, en caso

comercio, garantes y empleados, fijándose sus respectivas atribuciones; contratar al personal; darse por citado en juicio y representar jurídicamente a la compañía en todos los actos en que fuere menester; nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, confiriéndoles las facultades que juzguen necesarias y en general, realizar toda clase de actos tendientes al beneficio o mejoras de la compañía.

DECIMA TERCERA: La compañía tendrá un (1) Comisario y durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pero hasta tanto no sea sustituido permanecerá al frente de su cargo. El Comisario tendrá las atribuciones y deberes que establece el Código de Comercio.

DECIMA CUARTA: El ejercicio de la compañía comenzará el día de su inscripción en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2009 y para los años sucesivos su comienzo será todos los primeros (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, fecha en la cual se cerraran las cuentas a fin de efectuar el inventario general y formar el Balance anual de la compañía, con determinación exacta y precisa de los beneficios realmente obtenidos y de las pérdidas experimentadas, fijándose las partidas en el acervo social por el valor que realmente tengan o se presume. Para determinar las utilidades se harán las deducciones que correspondan a gastos generales, intereses, patentes, apartados para cubrir las contribuciones nacionales o municipales, prestaciones sociales y otros creados por la Asamblea y el remanente se distribuirá en la forma siguiente: En primer término se hará un apartado del cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva hasta que éste fondo llegue a un veinte por ciento (20%) del Capital Social. Del remanente que quedare después de haber realizado los anteriores apartados, se pagaran las utilidades del personal de la empresa del saldo que quede luego de haberse efectuado las anteriores deducciones, se repartirán entre los socios en la forma y oportunidad que determine la Asamblea.

DECIMA QUINTA: Para el período de cinco (5) años se designan como Directores de la compañía a los ciudadanos: MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT, y SANDRO PESENTI MARCELLI, antes identificados. Para el cargo de Comisario por igual período se nombra a la Licenciada MAGLENYS COLINA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 5.317.528, e

de estar representada la totalidad del Capital Social, no se requerirá convocatoria previa, y podrán considerarse legalmente constituidas las Asambleas y validas las resoluciones que en la misma se tomen. Para la validez de las Asambleas será necesaria la presencia de un número de socios que constituyan por lo menos el Cincuenta y un por ciento de los presentes. Cada socio tendrá derecho a un (1) voto por cada acción que le pertenezca. Para deliberar y resolver sobre las materias indicadas en el artículo 280 del Código de Comercio, será necesario la presencia en la Asamblea de un número de socios que representen el porcentaje anteriormente indicado.

NOVENA: Son atribuciones de las Asambleas Ordinarias: a) Nombrar a los Administradores de la compañía, llegado el caso; designar el Comisario y fijar las remuneraciones de dichos funcionarios; b) Discutir, aprobar o modificar el balance con vista al informe del Comisario; c) Deliberar y resolver sobre la posible distribución de las utilidades líquidas de la Compañía, después de los apartados previstos por las leyes y éste documento constitutivo estatutario; d) Conocer sobre cualquier asunto que le sea sometido a su consideración.

DECIMA: Las Asambleas Extraordinarias tendrán las más amplias facultades para resolver cualesquiera de los puntos para lo cual hubieran sido expresamente convocadas.

DECIMA PRIMERA: La compañía será dirigida y administrada por un (1) director elegidos por la asamblea de socio, quien podrá ser o no accionistas, durarán cinco años (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que no sean sustituidos legalmente.

DECIMA SEGUNDA: El Director es el representante legal de la empresa, quien tendrá las más amplias facultades de administración y disposición sin limitación alguna y en particular las siguientes: Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias nacionales o extranjeras; comprar, vender, enajenar o gravar títulos valores, bonos, derechos y acciones, bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas; realizar toda especie de contratos con terceros a nombre de la compañía obligándose a su cumplimiento, constituir fianzas o avales, endosar, descontar y avalar letras de cambio y efectos de comercio; nombrar y remover factores de

inscrita en el C.P.C. bajo el N° 41.864, quienes estando presentes aceptan sus cargos y entran de inmediato en el ejercicio de los mismos.

DECIMA SEXTA: Se acordó autorizar a la Abogado en ejercicio JANET ANTONIETA COLINA ARTEAGA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 12.788.589, inscrita en el IPSA bajo el N° 114.849, para que Certifique la presente Acta Constitutiva y realice los trámites de registro necesarios ante la Oficina de Registro Mercantil respectiva. Terminada la Asamblea firman los presentes: MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT (Fdo.) y SANDRO PESENTI MARCELLI, (Fdo.). Yo, JANET ANTONIETA COLINA ARTEAGA, plenamente identificada y autorizada en el Acta Constitutiva de la empresa MANGIA PIZZA, C.A. CERTIFICO que el presente documento es copia fiel y exacta del original que reposa en los Libros de Actas llevados por la empresa.

PUNTO FIJO *Once (11)* DE *Marzo* 2009
DE (FDO.) JANET A. COLINA ARTEAGA, Dra.
Mercedes Ydaz Caldera Guadarrama SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA SU PUBLICACION SEGUN PLANILLA N°: 176322

10/OLINDA PIÑA
Mercedes Ydaz Caldera Guadarrama
REGISTRADA MERCANTIL SEGUNDO





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
204° y 155°

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ, REGISTRADOR MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 37-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 9 del año 2014, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

48252

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MANGIA PIZZA, C.A
Número de expediente: 48252



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
204° y 155°

Municipio Carirubana, 18 de Agosto del Año 2014

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por: el Abogado RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS IPSA N.: 176178, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO -37-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 718,82 Según Planilla RM No. 34300053477, Banco No. 1113560718 Por BS: 3.090,50. La identificación se efectuó así: RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS, C.I: V-19.058.602. Abogado Revisor: SORAYA CARLINA VIVAS TORO

REGISTRADOR MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON
FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MANGIA PIZZA, C.A
Número de expediente: 48252
MOD

FECHA DEL EXPEDIENTE: 14/08/14
DIRECTOR: 718,82 + 3090,50
OTORGAMIENTO: 18/08 140000
PLANILLA: 2014-31532
RECIBIDO POR: Betina M...

Raizel A. Mavarez V
Abogado
INPRE N° 176.178

Ciudadano

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo

Si Despacho.-

Yo, RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-19.058.602, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; procediendo en este acto debidamente autorizada por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis días del mes de Agosto del 2014, de la firma mercantil denominada MANGIA PIZZA, C.A., empresa domiciliada en la Avenida Jacinto Lara, edificio Lara, planta baja, sector nuevo pueblo, en la Ciudad de Punto Fijo, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo, en fecha 11 de Marzo del año 2009, bajo el No. -35-, Tomo -8-A e inscrita ante el REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF) bajo el No. J-29728900-3; ante usted en la forma en cuanto más haya lugar en derecho ocuro para exponer:

Acompaño a la presente solicitud, Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de agosto del 2014, donde fueron tratados los puntos que en la misma se especifican; solicito muy respetuosamente que esta acta sea inscrita por ante el Registro Mercantil a su digno cargo y agregada al expediente de la Compañía. Igualmente solicito se sirva ordenar me sean expedidas dos (02) copias certificadas del acta y de la presente participación para su publicación, así como los demás trámites de ley correspondientes. Es Justicia que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

14058602

Raizel A. Mavarez V
Abogado
INPRE N° 176.178

Nosotros, MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT Y SANDRO PESENTI MARCELLI venezolanos, mayores de edad, titulares de la Cédula de Identidad No. V-17.841.629 y 7.529.063, respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; procediendo en este acto en nuestros caracteres de DIRECTORES de la firma mercantil denominada MANGIA PIZZA, C.A., empresa domiciliada en la Avenida Jacinto Lara, Edificio Lara, planta baja, sector nuevo pueblo, en la Ciudad de Punto Fijo, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo, en fecha 11 de Marzo del año 2009, bajo el No. -35-, Tomo -8-A e inscrita ante el REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF) bajo el No. J-29728900-3; certificamos que en el libro de actas de la referida Sociedad, corre inserta un acta, la que transcrita textualmente dice: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: En Punto Fijo, a los seis días del mes de Agosto del Dos Mil Catorce, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.), en la sede de la empresa MANGIA PIZZA, C.A., ubicada en la Avenida Jacinto Lara, Edificio Lara, planta baja, sector nuevo pueblo, en la Ciudad de Punto Fijo, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, se reunieron los accionistas MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT, titular de la Cédula de Identidad No. V-17.841.629, en su carácter de DIRECTOR de la Sociedad y propietario de QUINIENTAS (500) acciones y SANDRO PESENTI MARCELLI, titular de la Cédula de Identidad No. V-7.529.063, en su carácter de DIRECTOR de la Sociedad y propietaria de QUINIENTAS (500) acciones; únicos accionistas de la referida empresa, quienes conforman la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma y acordaron la celebración de la siguiente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunidos sin convocatoria previa, por estar presentes y representada en esta Asamblea, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, llenos los requisitos legales y estatutarios de la Sociedad y en concordancia con el Artículo 273 del Código de Comercio vigente. El accionista Sandro Pesenti Marcelli, en su carácter de Director de la Sociedad, y quien preside la asamblea, al constatar la existencia del quórum reglamentario, la declara válidamente constituida con el objeto y propósito de discutir y resolver acerca de los siguientes puntos: PRIMERO:



CONSIDERAR Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. SEGUNDO: REELECCIÓN DEL DIRECTOR Y EL COMISARIO Y LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS MISMOS EN SUS FUNCIONES. TERCERO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS TERCERA, DECIMA PRIMERA, DECIMA TERCERA Y DECIMA QUINTA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

Se comenzaron a discutir los puntos en su estricto orden y se llegaron a las siguientes conclusiones: **PRIMERO: CONSIDERAR Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA:** Hace uso del derecho de palabra el accionista Sandro Pesenti Marcelli, quien expone las razones que justifican la conveniencia de proceder a aumentar el capital social de la empresa de la cantidad de DIEZ MIL CON 00/100 BOLIVARES (Bs. 10.000,00), a la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), esto debido al crecimiento económico que ha tenido la empresa motivado al desarrollo regional, por lo que se hace necesario la adquisición de mobiliarios y equipos, para adaptarse a las nuevas exigencias de los clientes y así poder ampliar su infraestructura, capacidad técnica y de compra; y de esta manera brindar un mejor servicio. Una vez expuesto el punto, es sometido a consideración de los asambleístas presentes, quienes después de deliberar acerca del mismo, dan su aprobación por votación unánime, en virtud de lo cual se procede a aumentar el capital social de la empresa de la cantidad de DIEZ MIL CON 00/100 BOLIVARES (Bs. 10.000,00), a la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), con el aumento del valor nominal de cada acción de la cantidad de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00), a la cantidad de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300,00) cada una; dicho aumento será mediante un aporte adicional de los accionistas hasta la concurrencia de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 BOLIVARES (Bs. 290.000,00). Es decir, el socio MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT, aporta la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 BOLIVARES (Bs. 145.000,00), con aporte que hace en bienes de su propiedad; y el socio SANDRO PESENTI MARCELLI, igualmente aporta la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 BOLIVARES (Bs. 145.000,00), con aporte que hace en bienes de su propiedad. Dicho capital aparece totalmente cancelado por los accionistas en el inventario anexo. **SEGUNDO: LA REELECCIÓN DEL DIRECTOR Y EL COMISARIO Y AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS MISMOS EN SUS FUNCIONES:** En virtud de haber transcurrido el tiempo fijado de duración de los directores y el comisario se hace necesario que los mismos sean

reelegidos en sus funciones, motivado al excelente desempeño, compromiso y esmero que han tenido para con la empresa y se extiende el periodo de ejercicio de sus cargos; el cual de ahora en adelante será por 10 años. **TERCERO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS TERCERA, DECIMA PRIMERA, DECIMA TERCERA Y DECIMA QUINTA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA** En consecuencia del aumento del capital social de la empresa, la reelección del director y del comisario y ampliación del tiempo de duración de los mismos, se hace necesario la modificación de las Clausulas TERCERA, DECIMA PRIMERA, DECIMA TERCERA, DECIMA QUINTA del Acta Constitutiva - Estatutos Sociales de la Compañía; las mismas quedarán redactadas de la siguiente manera: **TERCERA:** El Capital Social de la compañía será de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 300.000,00), dividido en MIL (1000) acciones nominativas con un valor nominal de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300,00) cada una, el cual ha sido totalmente suscrito y pagado, de la siguiente manera: El ciudadano MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT, ha suscrito y pagado la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones, por un valor nominal de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 BOLIVARES (Bs. 150.000,00), y el ciudadano SANDRO PESENTI MARCELLI, ha suscrito y pagado la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones, por un valor nominal de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 BOLIVARES (Bs. 150.000,00) de quienes en conjunto, con las suscripciones y aportes antes señalados, representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del Capital Social de la Compañía. **DECIMA PRIMERA:** La compañía será dirigida y administrada por dos (2) directores elegidos por la asamblea de socio, quienes podrán ser o no accionista, pueden actuar conjunta o separadamente, durarán diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que no sean sustituidos legalmente. **DECIMA TERCERA:** La compañía tendrá un (1) comisario y durará diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pero hasta no sea sustituido permanecerá al frente de su cargo. El comisario tendrá las atribuciones y deberes que establece el Código de Comercio. **DECIMA QUINTA:** Para el periodo de diez (10) años se designan como directores de la compañía a los ciudadanos: MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT, y SANDRO PESENTI MARCELLI, antes identificados. Para el cargo de Comisario por igual periodo se nombra a la Licenciada MAGLENIS COLINA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 5.317.528, e inscrita en el C.P.C. bajo el N° 41.864, quienes estando presentes aceptan sus cargos y continúan en el ejercicio de los mismos. Se autoriza amplia y suficientemente a los DIRECTORES de la

Compañía, MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT Y SANDRO PESENTI MARCELLI venezolanos, mayores de edad, titulares de la Cédula de Identidad No. V-17.841.629 y 7.529.063, respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que certifiquen la presente acta y a la ciudadana RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS, venezolana, mayor de edad, Abogada, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-19.058.602, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; para que realice todos los trámites de ley relativos a su registro, fijación y publicación ante el Registro Mercantil correspondiente. Habiéndose agotado el objeto de esta reunión y siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), se procedió a levantar la presente acta, hecho lo cual se le dio lectura, se encontró conforme y es firmada por todos los asambleístas presentes. En Punto Fijo, a los seis días del mes de Agosto del Dos Mil Catorce. Fdo. ilegible, MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT, y fdo. ilegible, SANDRO PESENTI MARCELLI.

MUNICIPIO CARIRUBANA, 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (FDOS.) RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS, Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 343.2014.3.1572

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA-GOMEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL ESTADO FALCON



Handwritten signature in the bottom left corner of the page.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
208° y 159°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **40-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 15 del año 2018, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

48252

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MANGIA PIZZA, C.A
Número de expediente: 48252



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
208° y 159°

Municipio Carirubana, 8 de Octubre del Año 2018

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS IPSA N.: 176178, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO -40-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 5,94 Según Planilla RM No. 34300107427, Banco No. 1886949845 Por BS: 0,03. La identificación se efectuó así: RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS, C.I: V-19.058.602. Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

Según Precedencia N° 198
De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MANGIA PIZZA, C.A
Número de expediente: 48252
DIV

RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS
Abogado
INPRE N° 176.178

Ciudadano

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo

Su Despacho.-

Yo, RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-19.058.602, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; procediendo en este acto debidamente autorizada por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro días del mes de septiembre del 2018, de la firma mercantil denominada MANGIA PIZZA, C.A., empresa domiciliada en la Avenida Jacinto Lara, edificio Lara, planta baja, sector nuevo pueblo, en la Ciudad de Punto Fijo, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo, en fecha 11 de Marzo del año 2009, bajo el No. -35-, Tomo -8-A e inscrita ante el REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF) bajo el No. J-29728900-3; ante usted en la forma en cuanto más haya lugar en derecho ocurro para exponer:

Acompaño a la presente solicitud, Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de septiembre del 2018, donde fueron tratados los puntos que en la misma se especifican; solicito muy respetuosamente que esta acta sea inscrita por ante el Registro Mercantil a su digno cargo y agregada al expediente de la Compañía. Igualmente solicito se sirva ordenar me sean expedidas dos (02) copias certificadas del acta y de la presente participación para su publicación, así como los demás trámites de ley correspondientes. Es Justicia que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS
Abogado
INPRE N° 176.178

RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS
Abogado
INPRE N° 176.178

Nosotros, MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT Y SANDRO PESENTI MARCELLI venezolanos, mayores de edad, titulares de la Cédula de Identidad No. V-17.841.629 y 7.529.063, respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; procediendo en este acto en nuestros caracteres de DIRECTORES de la firma mercantil denominada MANGIA PIZZA, C.A., empresa domiciliada en la Avenida Jacinto Lara, Edificio Lara, planta baja, sector nuevo pueblo, en la Ciudad de Punto Fijo, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo, en fecha 11 de Marzo del año 2009, bajo el No. -35-, Tomo -8-A e inscrita ante el REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF) bajo el No. J-29728900-3; certificamos que en el libro de actas de la referida Sociedad, corre inserta un acta, la que transcrita textualmente dice: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: En Punto Fijo, a los veinticuatro días del mes de septiembre del Dos Mil Dieciocho, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.), en la sede de la empresa MANGIA PIZZA, C.A., ubicada en la Avenida Jacinto Lara, Edificio Lara, planta baja, sector nuevo pueblo, en la Ciudad de Punto Fijo, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, se reunieron los accionistas MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT, titular de la Cédula de Identidad No. V-17.841.629, en su carácter de DIRECTOR de la Sociedad y propietario de QUINIENTAS (500) acciones y SANDRO PESENTI MARCELLI, titular de la Cédula de Identidad No. V-7.529.063, en su carácter de DIRECTOR de la Sociedad y propietario de QUINIENTAS (500) acciones; únicos accionistas de la referida empresa, quienes conforman la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma y acordaron la celebración de la siguiente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunidos sin convocatoria previa, por estar presentes y representada en esta Asamblea, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, llenos los requisitos legales y estatutarios de la Sociedad y en concordancia con el Artículo 273 del Código de Comercio vigente. El accionista Sandro Pesenti Marcelli, en su



carácter de Director de la Sociedad, y quien preside la asamblea, al constatar la existencia del quórum reglamentario, la declara válidamente constituida con el objeto y propósito de discutir y resolver acerca del siguiente **PUNTO UNICO: APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO, MUNICIPIO CARIRUBANA DEL ESTADO FALCÓN.** Hace uso del derecho de palabra el accionista y Director de la Compañía, MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT, quien expone a la asamblea en pleno, lo conveniente y necesario de proceder a la apertura de una nueva sucursal de la empresa en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, dado a la magnitud de las operaciones que la misma desarrolla en esta zona; con la apertura de esta nueva sucursal se comprueba la conveniencia técnico financiera de la Compañía de apoyar el desarrollo socio económico de la región; por lo cual considero que la apertura de la nueva sucursal redundará en una mayor solidez para la empresa, tanto financiera como la relacionada a su objeto social. Una vez expuesto el punto, el mismo es sometido a consideración de los asambleístas presentes, quienes después de deliberar acerca del mismo, dan su aprobación por votación unánime, en virtud de lo cual y de acuerdo a lo establecido en el Acta Constitutiva- Estatutos Sociales de la Compañía, se procederá a establecer una nueva sucursal en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, la cual estará domiciliada en la siguiente dirección: **Avenida 9 con calle 10, local N°2-5, Edificio Cooperativo, de la Comunidad Cardón, del Municipio Carirubana, Parroquia Punta Cardón, del Estado Falcón.** Dicha sucursal girará bajo la misma denominación comercial y se registrará por los mismos Estatutos de MANGIA PIZZA, C.A. Se autoriza amplia y suficientemente a los DIRECTORES de la Compañía, MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT Y SANDRO PESENTI MARCELLI venezolanos, mayores de edad, titulares de la Cédula de Identidad No. V-17.841.629 y 7.529.063, respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que certifiquen la presente acta y a la ciudadana RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS, venezolana, mayor de edad, Abogada, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-19.058.602, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; para que realice todos los trámites de ley relativos a su registro, fijación y publicación ante el Registro Mercantil correspondiente. Habiéndose agotado el objeto de esta reunión y siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), se procedió a levantar la

presente acta, hecho lo cual se le dio lectura, se encontró conforme y es firmada por todos los asambleístas presentes. En Punto Fijo, a los veinticuatro días del mes de septiembre del Dos Mil Dieciocho. Fdo. ilegible, MICHAEL ALEJANDRO PESENTI BRETT, y fdo. ilegible, SANDRO PESENTI MARCELLI.

[Handwritten signatures of Michael Alejandro Pesenti Brett and Sandro Pesenti Marcelli]



MUNICIPIO CARIRUBANA, 8 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FDOS.) RAIZEL ANAIS MAVAREZ VARGAS, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2018.3.2335

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
[Handwritten signature]
Alc. Francisco Cuba de Valles Registrador Mercantil (E) según Providencia 11703/2018

Formulario de inscripción mercantil con campos para nombre del solicitante, número de identificación, fecha, concepto (GEF-44 031231), y distrito (GEF-44 8312319). Incluye sellos de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Falcón.

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
VENEZUELA FALCÓN
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576
Defensa gremial somos todos